

Segundo. Inscribir, como Patronos a: don Miguel Ángel Crespo Alba (Presidente); don Carlos Gabriel Torres Enriquez (Vicepresidente); don Celestino Pazos García (Tesorero); don Miguel González Arjona (Vocal adjunto al Presidente); don Enrique Gutiérrez Fernández (Vocal); don José Martínez Márquez (Vocal); don Manuel Martínez Márquez (Vocal); y don Juan Acejo Martín (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2246/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2246/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Florido Serrano contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2235/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2235/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Escalante Valle contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 1293/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1293/2006, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 731/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 731/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez contra la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración

Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en la provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por la que al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
RS.0022.AL/06	FRALOAL, S.L.L.	3.000 €
RS.0034.AL/06	CODIGO ARQUITECTOS, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0035.AL/06	ALUINOX HNOS. GOMEZ, S.L.L.	9.000 €
RS.0036.AL/06	SOS CERRAJEROS MG, S.L.L.	6.000 €
RS.0037.AL/06	INDIA, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0038.AL/06	CARODIARIO VIAJES, S.L.L.	3.000 €

Almería, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Entidad beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Finalidad de la subvención: Realización de un Plan Integral de Acciones Innovadoras para la promoción de la calidad del empleo en Andalucía.

Cuantía de la subvención: 1.507.200 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.8.  
3.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.9.2008.  
0.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.3.  
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.0.2007.  
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.1.2008.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden que se cita por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2000.*

La Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Capítulo II, adapta la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la Orden de 17 de febrero de 2003, a la nueva Ley General de Subvenciones.

El artículo 49 de la Orden de 9 de noviembre de 2005, introduce un artículo 4 bis en la de 12 de diciembre de 2000, estableciendo para estas subvenciones el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en el artículo 47 de la mencionada Orden de adecuación, que modifica el artículo 2 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, en su apartado Tres establece que «se podrán atender con carácter excepcional aquellas solicitudes que prevean acciones del Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral, que se presenten con fecha posterior a los plazos establecidos».

En este sentido, el artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, establece que podrán concederse subvenciones «en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas».

Asimismo, la solicitud de becas y ayudas para los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional estará condicionada a su participación en dichos cursos, siempre que los alumnos cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora a tal efecto, por lo que la concesión de las becas y ayudas seguirá el régimen previsto en el párrafo anterior.

En consecuencia, al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, podrán concederse subvenciones en régimen de concurrencia competitiva estableciéndose la comparación por grupos en atención a la naturaleza jurídica de los distintos solicitantes, en función de la disponibilidades presupuestarias asignadas a cada uno de ellos y subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las solicitudes de becas y ayudas de alumnos y para aquellas acciones del programa de Formación Profesional Ocupacional con inserción laboral.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 9 de noviembre de 2005, en su Disposición Final Segunda, por la que se habilita a los titulares de las Direcciones Generales de Fomento del Empleo, Intermediación e Inserción Laboral y Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para la correcta interpretación y aplicación de la